









El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 2, 14 fracciones I y XXI, 17 y 18 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3 fracción II, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; y 11 fracción XVII de su Reglamento Interno.

CONVOCA

a las personas físicas o jurídico-colectivas que, por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la juventud mexiquense y el de su comunidad en general, a obtener el



de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las candidaturas a obtener el Premio Estatal de la Juventud 2022 deberán ser jóvenes originarios y que radiquen en el Estado de México, cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

Segunda. El Premio Estatal de la Juventud se otorgará a la juventud mexiquense en tres categorías

Categoría A, para jóvenes de 12 a 17 años de edad cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria

Categoría B, para jóvenes de 18 a 24 años de edad cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria

Categoría C, para jóvenes de 25 a 29 años de edad cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria

Tercera. Podrán ser acreedoras al Premio Estatal de la Juventud las personas físicas mediante su participación individual o en grupo, así como personas jurídico-colectivas. Las participaciones colectivas deberán estar integradas en su totalidad por jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años; la categoría será asignada tomando como referencia la edad de la o el joven representante del colectivo.

Cuarta. El Premio Estatal de la Juventud reconocerá a las personas jóvenes mexiquenses en las categorías antes mencionadas, tomando en consideración las siguientes modalidades:

- I. Trayectoria Académica. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.
- II. **Labor Social.** Se otorgará a las y los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con los mexiquenses en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- III. Labor Indígena. Se otorgará a las y los jóvenes indígenas que hayan emprendido proyectos productivos, culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas del Estado de México, o realizado aportaciones valiosas para el bienestar y la defensa de los pueblos indígenas.



- IV. Trayectoria Artística y Cultural. Se otorgará a las y los jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.
- V. Superación de Jóvenes con Discapacidad. Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.
- VI. **Innovación Tecnológica.** Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico, en beneficio de una mejor calidad de vida de la población.
- VII. **Protección al Ambiente.** Se otorgará a las y los jóvenes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el Estado de México.
- VIII. **Jóvenes del Campo.** Se otorgará a las y los jóvenes campesinos que hayan emprendido proyectos productivos, y/o que, por su capacidad organizativa, realicen actos de solidaridad o trabajos en el agro, realizando valiosas aportaciones para el bienestar de sus comunidades, municipios o entidad, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural y fortalezcan la productividad del campo.
- IX. Arte Popular. Se otorgará a las y los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad mexiquense.
- X. Jóvenes Emprendedores. Se entregará a las y los jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de la juventud y sus comunidades.
- XI. Cultura Política y Democracia. Se concederá a las y los jóvenes cuya trayectoria se refleje en acciones que fomenten una cultura política mediante la cual se fortalezca la cultura democrática basada en la participación real e incidente de la juventud mexiquense. No podrán participar en esta modalidad las y los jóvenes que desempeñen un cargo público o tengan parentesco con algún funcionario público.

Las personas jóvenes que resulten galardonadas con el Premio Estatal de la Juventud 2022 serán acreedores a un estimulo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un estimulo en especie, siendo este un reconocimiento por parte del Gobernador del Estado de México, que les serán entregados en ceremonia de premiación en sede y lugar por definir.

Quinta. El registro de candidaturas se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 15 de julio del 2022 que será a través del siguiente link http://registro.sedesem.edomex.gob.mx/siprestju/ y de manera presencial en los módulos de registro ubicados en las casas estatal y regionales de la juventud con domicilio en:

- Casa Estatal de la Juventud: Calle Primavera s/n, Colonia Álamos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos.
 C.P. 55040. Tel.55-57-70-41-26
- Casa Regional de la Juventud de Naucalpan: 5 de mayo número 47, Colonia Centro, Naucalpan de Juárez,
 C.P. 53000. Tel. 55-53-84-20-97 y 55-57-70-44-87
- Casa Regional de la Juventud de Toluca: Calle Pino 108, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, C.P. 50120. Tel. 722-212-9718 y 722-212-1981.

Sexta. El registro de candidaturas se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 15 de julio del presente año.

En caso de ser necesario se solicitará al candidato o candidata documentación original para cotejo.

Todo expediente recibido tendrá un folio asignado automáticamente, sin embargo, únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos a continuación:







- Carta de postulación dirigida al consejo calificador del Premio Estatal de la Juventud, suscrita por las personas o instituciones que proponen a la persona joven, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Currículum vitae actualizado de él o la candidata.
- Síntesis curricular; redactar de una manera coloquial, formal, sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que la o lo hagan merecedor del premio.
- Para el caso de candidaturas en grupo o jurídico-colectivas, se deberá asignar a una persona, quien deberá cumplir con los requisitos antes señalados, y además, presentar una relación de personas, con su respectiva copia de identificación oficial vigente con fotografía y/o credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, cuando se trate de jóvenes menores de edad.
- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
- Para el caso de los registros de superación a personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentarel
 expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
- La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo de descalificación del Premio Estatal de la Juventud.
- Las personas jóvenes menores de edad, deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de madre, padre o tutor (a) que se podrá encontrar en la página oficial de la Secretaria de Desarrollo Social SEDESEM https://sedesem.edomex.gob.mx/ y en el Instituto Mexiquense de la Juventud IMEJ www.imej.edomex.gob.mx.

Séptima. Del Consejo Calificador

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el consejo calificador, el cual estará integrado por:

- a) Una presidencia, representado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México:
- b) La secretaría técnica, representada por la persona titular del Instituto Mexiquense de la Juventud; y
- c) Tres jurados especialistas por modalidad y de reconocida experiencia, para cada una de las modalidades del Premio Estatal de la Juventud 2022.

Las personas integrantes del consejo calificador, tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la presidencia del consejo calificador tendrá voto de calidad.

Las y los jurados calificadores recibirán en la sesión de instalación el acceso a los expedientes digitales de los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación. Cada jurado calificador emitirá su dictamen de las personas candidatas finalistas y lo someterá al consejo de jurados calificadores, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

El consejo de jurados calificadores, sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del consejo de jurados calificadores, que participen en las sesiones.







Octava. Atribuciones del Consejo

El consejo de jurados calificadores tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del consejo de jurados calificadores serán de carácter definitivas e inapelables.

Los casos no previstos en la presente serán resueltos, en definitiva, por el consejo de jurados calificadores.

Novena. Criterios de selección de las personas ganadoras

Se tomarán en cuenta 5 variables de evaluación que se relacionan con las características de los trabajos inscritos.

A cada una de las variables se les asignará un valor en una escala del 5 al 10.

Trayectoria:

El consejo calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona o el grupo en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras.

Carácter Inspirador:

El consejo calificador evaluará si la persona o el grupo, establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que éstas se inscriben.

Impacto y Alcance:

El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad del Estado de México, así como en el desarrollo de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y/o con el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023.

Carácter Innovador

El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.

Proyección:

El consejo calificador evaluará la planeación de objetivos a alcanzar durante el próximo año con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como, si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr esa proyección.

Décima. Mecánica Operativa

El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ).

La Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud recibirá el total de expedientes digitales de personas candidatas inscritos al Premio Estatal de la Juventud 2022 en sus diferentes modalidades.

Se realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección por modalidad, tomando en cuenta los criterios de evaluación que establece la convocatoria en los numerales 6 y 9 con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso.

En este sentido, se entregará a las personas del consejo de jurados calificadores el acceso a los expedientes digitales de aquellas personas que cumplan con los requerimientos mencionados en los numerales 6 y 9.

La totalidad de trabajos inscritos se encontrarán disponibles para su consulta si así lo solicita el consejo de jurados calificadores.

La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud 2022, será publicada en la página electrónica del Instituto Mexiquense de la Juventud (imej.edomex.gob.mx) durante los siete días hábiles siguientes a la fecha de deliberación del consejo de jurados calificadores.







- a) La Convocatoria será emitida por el IMEJ, en los medios que determine el Comité;
- b) El registro de candidaturas se llevará a cabo durante las fechas y horarios que sean establecidos en la Convocatoria;
- c) El registro se llevará a cabo a través de la página electrónica del IMEJ, y en los modulos presenciales de registro en las casas estatal y regionales de la juventud. Por cada registro la persona participante podrá descargar e imprimir una ficha técnica con el folio que avala su inscripción;
- d) La instancia ejecutora realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección a partir del cumplimiento de los requisitos y documentos probatorios descritos en la Convocatoria;
- e) En sesión de instalación del Consejo Calificador, la instancia ejecutora entregará en formato electrónico a los integrantes del mismo los expedientes de aquellas personas jóvenes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- f) Cada miembro del Consejo Calificador evaluará bajo los criterios que establece la Convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente;
- g) La instancia ejecutora integrará el concentrado de las calificaciones de las personas jóvenes seleccionadas y los someterá a validación y aprobación por parte de la instancia normativa en sesión de dictaminación;
- h) Los resultados se publicarán en los medios y fecha establecidos en la Convocatoria;
- i) El lugar y la fecha de la entrega del Premio se dará a conocer previamente a las personas galardonadas a través de los medios que determine la instancia normativa.
- j) El IMEJ a través de la Unidad de Apoyo Administrativo se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la emisión del estímulo económico a través del medio que determine la instancia normativa de cada persona ganadora del Premio; y
- k) La instancia ejecutora se encargará de realizar la gestión del estímulo en especie.

Décima Primera. Entrega del premio

La entrega del premio se realizará el día que determine el Comité Interno del Premio Estatal de la Juventud 2022 (Instancia Normativa).

Décima Segunda. Corresponsabilidad de las personas ganadoras

Las personas ganadoras, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven al engrandecimiento del Estado de México.

Las personas ganadoras serán invitadas a acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior en que les sea entregado el Premio Estatal de la Juventud 2022.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como juventud talentosa y comprometidos con su comunidad, por lo que el Instituto no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

Décima Tercera. Del tratamiento de los datos personales

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, la cual resguardará la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad







INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud

Calle Primavera s/n entre Francisco I. Madero e Invierno, col. Los Álamos, C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Tel.: 55 57 70 41 26.

Casa Regional de la Juventud Toluca

Calle Pino num. 108 Residencial Colón col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tels.: 722 212 9718 y 722 212 1981.

Casa Regional de la Juventud Naucalpan

Calle 5 de Mayo num. 47, col. Naucalpan Centro, C. P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tels.: 55 5384 20 97 y 55 5770 44 87.

Mayores informes en: www.imej.edomex.gob.mx

seydj.imej@gmail.com









